

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de julio 2010

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 832-2010-R.- CALLAO, 16 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 049-10-D.S.F.-DH (Expediente Nº 147023) recibido el 15 de julio de 2010, a través del cual el Director de la Institución Educativa Privada "San Felipe" del distrito de Jesús María, solicita auspicio para la I Olimpiada Inter Escolar de Ciencias Experimentales, organizado por la citada institución educativa.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante el oficio del visto el Director del Colegio San Felipe, solicita auspicio académico para el precitado evento dirigido a los estudiantes de los diferentes colegios, el mismo que tiene como objetivo afianzar los conocimientos ambientales en el alumnado; objetivo concordante con los fines de ésta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente otorgarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO** a la **I Olimpiada Inter Escolar de Ciencias Experimentales**, organizado por Institución Educativa Privada "San Felipe" del distrito de Jesús María, el cual se encuentra en su Plan de Trabajo 2010.
- 2º **DIFUNDIR**, la realización del precitado Curso entre las autoridades universitarias, profesores, estudiantes de la Universidad y público en general, a fin de propiciar su participación en el mismo.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Colegio San Felipe, a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Institución Educativa Privada "San Felipe",  
cc. Vicerrectores; OIRPP; ICEPU; ADUNAC e interesados.